 <b>NIT 826000226-4</b> <b>INTRASOG</b>	COMUNICACIÓN EXTERNA		CÓDIGO:
	FECHA: 9 de Mayo de 2012	VERSIÓN 01	MTT- FR-01

**RESOLUCIÓN N° 4009**  
**Noviembre 30 del 2020**

**“POR LA CUAL SE ORDENA EL CIERRE TOTAL Y TEMPORAL DE VÍAS DENTRO DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO CON EL PROPÓSITO DE CONSTRUIR EL INTERCAMBIADOR VIAL SOGAMOSO – NOBSA UBICADO SOBRE LA DIAGONAL 14 ENTRE LA BTS DUITAMA – BELENCITO, SE MODIFICAN ALGUNOS RECORRIDOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

El Director del Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la ley 105 de 1993, el decreto municipal 418 de 1995, el acuerdo municipal 012 de 2000, la ley 769 de agosto de 2002 y la ley 1383 de 16 de marzo de 2010, y


**CONSIDERANDO**

Que el artículo 2º de la ley 1383 de 2010, reformó el artículo 3º de la ley 769 de 2002, dispuso que son autoridades de tránsito los alcaldes y los organismos de tránsito de carácter municipal.

Que el inciso 2 del artículo 1º de la ley 1383 de 2010, reformó el artículo 1º de la ley 769 de 2002 contempla: *“que en desarrollo con lo dispuesto por el artículo 24 de la Constitución Política, todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y de los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público.”*

Le corresponde al Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso, dentro de su jurisdicción tomar las medidas necesarias para el mejoramiento de la movilidad y el tránsito de personas y vehículos por las vías públicas de conformidad con lo dispuesto en el art. 6 del Código Nacional de Tránsito Ley 769 de 2002.

Que la Gobernación de Boyacá junto con el Municipio de Nobsa y considerando que en cruce vial de la BTS con la vía que de Nobsa conduce a la ciudad de Sogamoso por la vía a Siatame o diagonal 14, se presenta una gran exposición al

 <b>NIT 826000226-4</b> <b>INTRASOG</b>	<b>COMUNICACIÓN EXTERNA</b>		<b>CÓDIGO:</b>
	FECHA: 9 de Mayo de 2012	VERSIÓN 01	MTT- FR-01

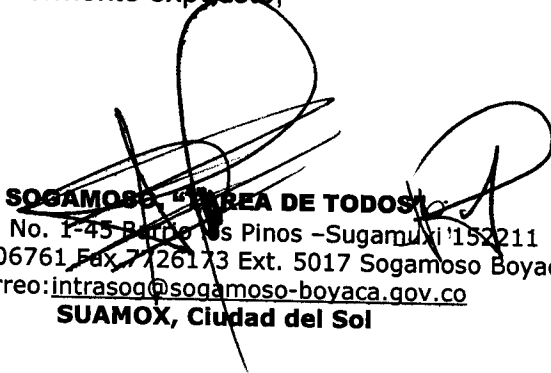
riesgo vehicular que ha traído un considerable número de accidentes viales y que muchos de ellos han deja víctimas fatales, heridos de consideración, pérdidas materiales y económicas, por tal motivo se suscribió el contrato No. 2252 de 2018, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CORREDOR VIAL TÚNEL – LLANO DE ALARCÓN MUNICIPIO DE CUITIVA; CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN, REHABILITACIÓN Y ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS EN LOS CORREDORES VIALES PUENTE LATAS – EL ESPINO, SOGAMOSO – TASCO Y ANILLO VIAL DEL LAGO DE TOTA Y CONSTRUCCIÓN DEL INTERCAMBIADOR VIAL SOGAMOSO – NOBSA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", suscrito entre la Gobernación de Boyacá y el CONSORCIO FURA.


Para el buen desarrollo de estas obras a realizarse en el Municipio de Sogamoso, se llevó a cabo concertación entre la comunidad del sector, EL CONSORCIO FURA y El Instituto De Tránsito y Transporte de Sogamoso; con el objetivo de establecer un Plan de Manejo de Transito PMT y así garantizar la movilidad y seguridad vial sobre las demás vías, de conformidad a lo ordenado en el artículo 101 del Código Nacional de tránsito (ley 769 de 2002).

Que la autoridad de tránsito, dentro de su jurisdicción podrá ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales e impedir, limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos de acuerdo al Artículo 119 de la Ley 769 de 2002.

Que teniendo en cuenta el continuo paso de vehículos de carga pesada provenientes de otros municipios y departamentos, sobre esta vía (diagonal 14 o vía Siatame) la cual fue mejorada en su capacidad y diseño a la vez que fue pavimentada y entregada al servicio de la comunidad en el año inmediato anterior, generando unos tránsitos atraídos e inducidos, importantes para el desarrollo vial de Sogamoso y que al futuro tendrá una línea creciente toda vez que se prevé por este sector importantes construcciones de desarrollo urbanístico y de servicios como el caso del futuro terminal de transportes de Sogamoso.

Que, en atención a lo anteriormente expuesto,

  
**SOGAMOSO, AREA DE TODOS**  
 Carrera 5 No. 1-45 Barrio Los Pinos –Sugamuxi 152211  
 Teléfono 7706761 Fax 7726173 Ext. 5017 Sogamoso Boyacá  
 Correo: [intrasog@sogamoso-boyaca.gov.co](mailto:intrasog@sogamoso-boyaca.gov.co)  
**SUAMOX, Ciudad del Sol**

 NIT 826000226-4 INTRASOG	COMUNICACIÓN EXTERNA		CÓDIGO:
	FECHA: 9 de Mayo de 2012	VERSIÓN 01	MTT- FR-01

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Ordenar el cierre total y temporal de la Diagonal 14 entre la BTS (Duitama – Belencito), la cual será intervenida a partir de las 6:00 horas del día primero (01) de diciembre del 2020, hasta las 24:00 horas del día veintiocho (28) de febrero del año 2021.

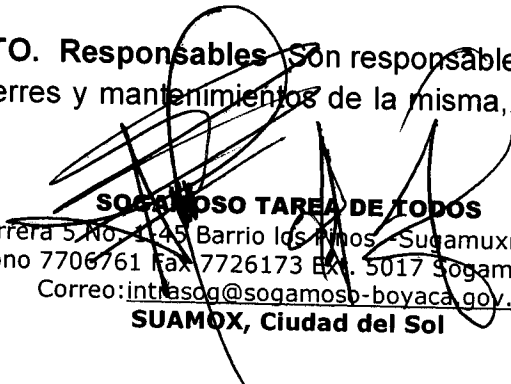
**ARTÍCULO SEGUNDO.** Modificar el recorrido de los vehículos de carga que circulan por BTS (Duitama – Belencito) a tomar la diagonal 14 y viceversa de la siguiente forma:


- Los vehículos que transitan por la BTS (Duitama – Belencito) a ingresar a la diagonal 14, continuarán por la BTS hasta la glorieta Gustavo Jiménez, Carrera 11, Calle 34, Carrera 12, Transversal 20, Glorieta Siatame, Diagonal 14, en donde podrán retomar su ruta habitual.
- Los vehículos que transiten sentido sur – norte desde la Avenida San Martín hacia el municipio de Nobsa, deberán tomar las Avenida San Martín, Glorieta el Laguito, Carrera 11, Glorieta Gustavo Jiménez, donde podrán retomar su ruta habitual.
- Los vehículos que circulen del municipio de Nobsa a tomar la Diagonal 14, deberán transitar por la BTS, hasta la Glorita Gustavo Jiménez, Carrera 11, Glorieta el Laguito, Avenida San Martín, en donde podrán retomar su ruta habitual.

**Parágrafo 1:** Los vehículos de tipo automóvil, camperos, camionetas y vehículos con capacidad de carga hasta 3500 kilogramos, que circula por la BTS (Duitama – Belencito) podrán ingresar al municipio de Sogamoso circulando por la diagonal 13 (vía el Cerrito), respetando la señalización y los límites de velocidad establecidos para este tramo vial.

**ARTÍCULO TERCERO.** Prohibir la circulación de los vehículos de carga por la Diagonal 13 vía el Cerrito, debido a que esta vía no se encuentra habilitada para el tránsito de los mismo, en razón que su estructura de pavimento no soporta las cargas generadas de los vehículos ocasionando afectaciones a la capa de rodadura.

**ARTÍCULO CUARTO.** Responsables ~~son~~ responsables de la instalación de la señalización vial, cierres y mantenimientos de la misma, CONSORCIO FURA, de

  
**SOGOMOSO TAREA DE TODOS**  
 Carrera 5 No. 145 Barrio los Niños - Sugamuxi 152211  
 Teléfono 7706761 Fax 7726173 Ext. 5017 Sogamoso Boyacá  
 Correo: intrasog@sogamoso-boyaca.gov.co  
**SUAMOX, Ciudad del Sol**

 <b>NIT 826000226-4</b> <b>INTRASOG</b>	<b>COMUNICACIÓN EXTERNA</b>		<b>CÓDIGO:</b>
	FECHA: 9 de Mayo de 2012	VERSIÓN 01	MTT- FR-01

acuerdo a lo establecido en el Manual de Señalización 2015 expedido por el Ministerio de Transporte y el PMT aprobado por el INTRASOG.

**ARTÍCULO QUINTO. Notifíquese** al cuerpo operativo de Intrasog de la presente, para lo de su competencia y efectivo cumplimiento de dichas disposiciones.

**ARTÍCULO SEXTO. Sanciónese** el incumplimiento a lo dispuesto en el presente acto administrativo de conformidad a la normatividad vigente.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de las cero (0:00) horas del día 01 de diciembre del 2020.

Dada en Sogamoso a los tres treinta (30) días del mes de noviembre del 2020.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ÁLVARO DÍAZ GONZÁLEZ**  
**DIRECTOR (E) INTRASOG**

Proyectó: Ing. Juan P. Camargo - Planeación  
 Revisó: Lilibeth Bolívar - Asesora Jurídica

**SOGAMOSO, "TAREA DE TODOS"**  
 Carrera 5 No. 1-45 Barrio los Pinos -Sugamuxi 152211  
 Teléfono 7706761 Fax 7726173 Ext. 5017 Sogamoso Boyacá  
 Correo: [intrasog@sogamoso-boyaca.gov.co](mailto:intrasog@sogamoso-boyaca.gov.co)  
**SUAMOX, Ciudad del Sol**